

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 05 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina de Gestión Social elaboró estudios tendientes a CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2018, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$156.517.500,00)** y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web **www.colombiacompra.gov.co** el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido no se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019

Que mediante la resolución N° 325 del 4 de abril de 2019, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SAMC-OGS-001-2019, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que el día 9 de abril de 2019, se expidió la Adenda No.1 al proceso contractual de la referencia, publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 10 de abril de 2019, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés dentro del plazo señalado:

RELACIÓN DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
JULIETH MARCELA PERAZA TORRES C.C.1.065.598.692	N/A	8 DE ABRIL DE 2019 HORA 8:30 A.M. Recibido vía correo electrónico institucional d.coronel@bolivar.gov.co
CASA PRODUCTORA EVENTOS SAS Nit. 900 892 86 - 9	EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO	9 DE ABRIL DE 2019 HORA 2:44 P.M. Recibido vía correo electrónico institucional d.coronel@bolivar.gov.co

Que el día 11 de abril de 2019, siendo las siete y treinta y dos minutos de la mañana (7:32 a.m.), se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SAMC-OGS-001-2019, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentaron dos proponentes, a saber:

PROPONENTE No.1	
Nombre del proponente:	JULIETH MARCELA PERAZA TORRES
No. de identificación:	C. C.No. 1.065.598.692
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	Julieth Marcela Peraza Torres, C.C. No. 1.065.598.692
No. de tomos:	Un (1) tomo
Numero de Folios Original:	207 folios
Propuesta en medio magnético:	Un (1) CD
Numero de Folios de Oferta económica	Dos (2) folios - del 206 al 207.
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$143.866.000
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. "Confianza"
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	35 GU017003
Valor asegurado:	\$15.651.750
Vigencia:	Desde 11-04-2019 - hasta 11-08-2019
Fecha y Hora de entrega:	10 de abril de 2019, a las 2:43 p.m.

PROPONENTE No.2

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019

Nombre del proponente:	CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.
No. de identificación:	Nit. 900.892860-9
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	Eduar Armando Aguilar Arroyo, C.C. No.1.052.072.051
No. de tomos:	Dos (2) tomos – contenidos en dos sobres
Numero de Folios Original:	Sobre 1: 36 folios – sobre 2: 2 folios
Propuesta en medio magnético:	Un (1) CD
Numero de Folios de Oferta económica	Dos (2) folios – sobre 2
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$156.082.494
Asegurador - sociedad fiduciaria – banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	Aseguradora Solidaria de Colombia
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	425-47-994000004225
Valor asegurado:	\$15-651.750
Vigencia:	Desde el 11-04-2019 – Hasta 11-08-2019
Fecha y Hora de entrega:	11 de abril de 2019, a las 7:04 a.m.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a las propuestas, fueron publicados en el portal de contratación el día 11 de abril de 2019, que se resume de la siguiente manera:

*Luego de realizado el análisis y las verificaciones correspondientes, se puede concluir que El proponente **JULIETH MARCELA PERAZA TORRES, C. C. No. 1.065.598.692**, cumple los requisitos financieros, mas no cumple con los requisitos jurídicos (Obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes de parafiscales) tal y como se indicó en el aparte correspondiente, y tampoco cumple con los aspectos técnicos, toda vez que la experiencia específica aportada, no se ajusta al objeto y alcance del presente proceso de contratación, en los términos que para tales efectos se dispuso en el pliego definitivo de condiciones.*

*Respecto del proponente **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S., identificado con Nit. 900.892860-9**, cumple los requisitos de Experiencia, Financieros, Técnicos y de organización, mas no cumple con los requisitos jurídicos (Obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes de parafiscales) tal y como se indicó en el aparte correspondiente.*

Que el proponente CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S. en atención al informe de evaluación procedió a subsanar los aspectos jurídicos que le fueron indicados, para lo Presenta subsanación a través del correo electrónico institucional d.coronel@gmail.com, el día 12 de abril de 2019, a las 11:52 a.m., el cual con la subsanación presentada arrojó el siguiente resultado:

PROponente	RESUMEN JURIDICO	RESUMEN FINANCIERO	RESUMEN TECNICO	ESTADO
CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que la proponente JULIETH MARCELA PERAZA TORRES presenta subsanación a través del correo electrónico institucional d.coronel@gmail.com, el día 16 de abril de 2019, a las 3:35 p.m. el cual con la subsanación presentada arrojó el siguiente resultado:

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019

PROPONENTE N°1	REPRESENTANTE LEGAL
JULIETH MARCELA PERAZA TORRES	NO APLICA
RECHAZADO. De conformidad con el literal k) del el ítem 1.35 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. <i>k) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes de la Adjudicación del presente Proceso de Selección (...)</i>	

Que de acuerdo a lo descrito en el Numeral 3.2.2 del Pliego de Condiciones se resume la ponderación de la oferta técnica y económica del proponente CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S. por encontrarse habilitado jurídica, técnica y financieramente, así:

ASPECTOS A PONDERAR		OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Oferta económica		\$156.082.494	400
Evaluación de aspectos técnicos	Producción de video clip	el proponente que ofrezca sin costo alguno un video clip adicional al requerido donde se evidencie la experiencia de los niños tanto en el parque cafetero y arriero en armenia, como los niños llevados al Aviario Nacional de Colombia en Barú. DE 5 minutos en adelante 4K	200
	Pasaportes Divercity Barranquilla	el proponente que ofrezca sin costo alguno y adicional a lo requerido entradas al parque divercity en la ciudad de Barranquilla . ofrece 82 entradas	200
	Entradas al Aviario Nacional de Colombia	el proponente que ofrezca sin costo alguno y adicional a lo requerido entradas al Aviario Nacional de Colombia, en Barú. Ofrece 92 entradas y refrigerios adicionales	100



Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019

	Apoyo a la Industria Nacional	100 % personal nacional	100
PUNTAJE TOTAL		1000	

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$156.082.494).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S., obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones, no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité asesor jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.**, la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-OGS-001-2019 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SAMC-OGS-001-2019 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019**, al proponente **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$156.082.494)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S, identificado con Nit. 900892860-9**, de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-001-2019

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2019

ARTÍCULO CUARTO: En los termitos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

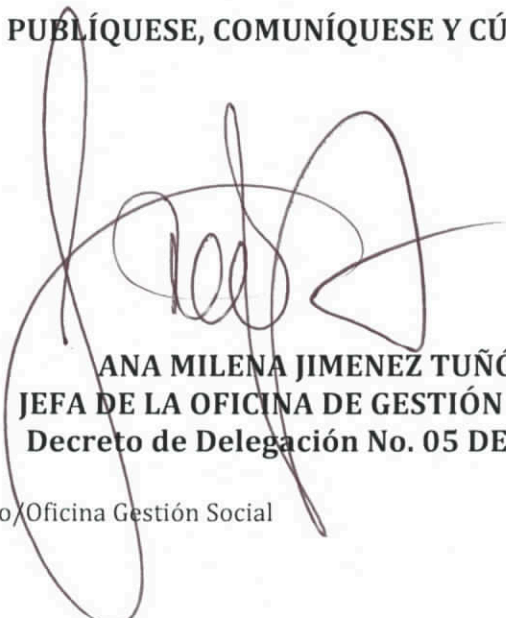
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los, 22 días del mes de Abril de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 ABR. 2019


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL
Decreto de Delegación No. 05 DEL 2018

Proyectó: Gisella Romero/Oficina Gestión Social